# ANÁLISIS DEL SECTOR
# PROCESO DE SELECION MINIMA CUANTIA
# MUNICIPIO DE GAMA

## 1. OBJETO.

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO COMO 'CENTRO DÍA EXPERIENCIA Y VIDA' DIRIGIDO AL ADULTO MAYOR, EN EL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA.

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | Detalle del Código UNSPCS |
|---|---|---|---|---|
| 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101500 | Servicios de Apoyo para la Construcción |
| 72000000 | 72100000 | 72103300 | 72103300 | Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura |

La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

## 3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

## ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto corresponde a la ejecución de una obra de mejoramiento y adecuación física de un inmueble existente, para cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de habilitarlo como Centro Día para la atención de personas mayores en el municipio de Gama.

La naturaleza del contrato es de obra pública, y requiere la ejecución de actividades como:

- Adecuación de accesos (rampas, pasamanos)
- Instalación de pisos antideslizantes
- Reparación de cubierta (goteras)
- Intervenciones en baños (inodoros, accesorios, puertas)
- Instalaciones de chapas, puertas, tanque de reserva, entre otros elementos arquitectónicos y funcionales.

De acuerdo con la consulta realizada a fuentes oficiales y comerciales, se evidencia la existencia de proveedores, contratistas y operadores logísticos disponibles en el mercado colombiano con capacidad técnica y operativa para desarrollar este tipo de obras, tanto en el suministro de materiales como en la ejecución de actividades de instalación y montaje.

## ANÁLISIS LEGAL

**PERSPECTIVA LEGAL - MARCO LEGAL:** La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…" Que así mismo la C.P. señala: Artículo 90: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas."

El artículo 2.2.1.1.1.6. 1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de análisis de las Entidades Estatales respecto al sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y lo correspondiente al análisis de riesgos. De ello indica, se debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Así mismo, este deber está contemplado en el numeral 4.4.1. 9 del Capítulo I V del Manual de contratación para la Fiscalía General de la Nación, documento adoptado oficialmente a través de la Resolución No. O 134 5 del 3 1 de julio de 2014 y en lo enunciado en la Guía par a la elaboración de Estudios de Sector publicad a por Colombia Compra Eficiente en relación con los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de menor cuantía buscando materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia en el sector público Colombiano.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), artículo 25, numerales 12 y 13, que obligan a las entidades estatales a verificar previamente la existencia de condiciones del mercado y a elaborar estudios previos que sustenten técnica y jurídicamente el proceso contractual.

Ley 1150 de 2007, que introduce criterios de eficiencia en la contratación estatal y establece las modalidades de selección, entre ellas, la selección abreviada para ciertos tipos de obra (art. 2), como en el presente caso.

Código Civil Colombiano, artículos 2060 y siguientes, que regulan el contrato de obra y la obligación del contratista de ejecutar la labor con la diligencia debida y conforme a lo pactado.

Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social – Por la cual se adoptan los Anexos Técnicos para la operación de Centros Día y Centros Vida. La cual, establece las condiciones físicas, arquitectónicas, funcionales y de infraestructura mínimas que deben cumplir estos espacios, lo cual orienta directamente las actividades de obra a ejecutar.

Ley 1276 de 2009 – Por la cual se crea la red de protección social al adulto mayor y se dictan otras disposiciones. Dispone que los municipios deberán adecuar, construir o destinar infraestructura para Centros Día, como parte de la red pública de atención.

Ley 1618 de 2013 – Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Obliga a que las edificaciones públicas cuenten con condiciones de accesibilidad física.

La ejecución del objeto contractual, se fundamenta en un marco normativo que impone a las entidades públicas el deber de prevenir riesgos, garantizar la seguridad de la comunidad y actuar con responsabilidad administrativa y técnica. La planeación y contratación de este tipo de proyectos no solo se ajusta a los principios de la contratación pública, sino que responde al mandato constitucional de garantizar la protección de los derechos colectivos, la conectividad territorial y el acceso equitativo a bienes públicos esenciales.

## ANÁLISIS ECONÓMICO

**PERSPECTIVA COMERCIAL**:

**Aspectos generales del mercado nacional.**

**PIB desde el enfoque de la producción.**

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%. • Actividades financieras y de seguros crece 1,6%. • Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Año total 2022[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2022[pr] / 2021[p] | 2022[pr]-IV / 2021[p]-IV | 2022[pr]-IV / 2022[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,9 | -4,2 | -1,3 |
| Explotación de minas y canteras | 0,6 | -1,7 | -1,4 |
| Industrias manufactureras | 9,8 | 2,7 | -1,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,1 | 1,5 | 0,2 |
| Construcción | 6,4 | -1,9 | -2,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 10,7 | 1,0 | -1,5 |
| Información y comunicaciones | 14,2 | 5,7 | -0,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 6,5 | 8,4 | 1,6 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 8,3 | 3,9 | -0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,9 | 1,4 | 0,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 37,9 | 40,5 | 7,5 |
| **Valor agregado bruto** | **7,2** | **2,5** | **0,5** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 10,1 | 6,5 | -0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **7,5** | **2,9** | **0,7** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[p] provisional
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**PIB desde el enfoque del gasto.**

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 7,5% en el año 2022pr, se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 8,0%.
- Formación bruta de capital crece 19,5%.
- Exportaciones crecen 14,9%.
- Importaciones crecen 23,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 2,2%.
- Formación bruta de capital crece 20,6%.

- Exportaciones crecen 1,9%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,7%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final decrece 3,5%.
- Formación bruta de capital crece 0,9%.
- Exportaciones decrecen 0,7%.

**Tabla 14. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Año total 2022[pr]**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2022[pr] / 2021[p] | 2022[pr]-IV / 2021[p]-IV | 2022[pr]-IV / 2022[pr]-III |
| Gasto de consumo final[2] | 8,0 | 2,2 | -3,5 |
| Formación bruta de capital[3] | 19,5 | 20,6 | 0,9 |
| Exportaciones | 14,9 | 1,9 | -0,7 |
| Importaciones | 23,9 | 10,0 | -5,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **7,5** | **2,9** | **0,7** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

### 1.2.1 Gasto de consumo final[14]

Para el año 2022[pr] el gasto de consumo final crece 8,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021[p]. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 9,5%.

## Construcción

Para el año 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 6,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,2%

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,0%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 2,5%, explicado por:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,9%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 7,0%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,1%

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Año total 2022[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2022[pr] / 2021[p] | 2022[pr]-IV / 2021[p]-IV | 2022[pr]-IV / 2022[pr]-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 7,0 | 2,9 | -0,04 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 9,3 | 4,8 | -1,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **8,3** | **3,9** | **-0,7** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

**Administración pública y defensa[11]**

Para el año 2022[pr], el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

[11]Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Año total 2022[Pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2022[Pr] / 2021[P] | 2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV | 2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 7,0 | 2,9 | -0,04 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 9,3 | 4,8 | -1,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **8,3** | **3,9** | **-0,7** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[P]provisional
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

**Administración pública y defensa[11]**

Para el año 2022[Pr], el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021[P]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

[11]Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del **MUNICIPIO DE GAMA** la suscripción de un contrato y considerando que la naturaleza del objeto contractual corresponde a una obra pública, la modalidad de selección aplicable será la de **SELECCIÓN ABREVIADA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que esta modalidad procede, entre otros casos, "cuando se trate de la contratación de obra que haya sido declarada urgencia manifiesta, o cuya cuantía y características técnicas permitan reducir los requisitos habilitantes y acortar los plazos del procedimiento".

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

La presente contratación responde a la necesidad urgente y prioritaria de adecuar los espacios físicos del municipio de Gama, destinados al funcionamiento del Centro Día para personas adultas mayores, en cumplimiento de la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos técnicos y funcionales mínimos para la operación de este tipo de servicios.

El municipio de Gama cuenta con una alta proporción de población adulta mayor dentro de su pirámide demográfica, situación común en zonas rurales del país, donde los procesos migratorios de personas jóvenes han incrementado la participación relativa de los adultos mayores. De acuerdo con el DANE – Censo 2018, cerca del 20 % de la población de Gama corresponde a personas mayores de 60 años, cifra que ha continuado en aumento según proyecciones territoriales.

Actualmente, el municipio no cuenta con una infraestructura adecuada que permita brindar atención integral, diaria o programada, a esta población. No existen espacios diseñados con criterios de accesibilidad, seguridad, funcionalidad y confort para el desarrollo de actividades sociales, recreativas, pedagógicas y de promoción de la salud orientadas al envejecimiento activo.

Con base en los registros adelantados por parte de la Coordinación de Programas Sociales, se proyecta atender a 150 personas mayores de forma semanal, organizadas por grupos y horarios escalonados, lo que exige contar con espacios habilitados que cumplan con las condiciones físicas y técnicas definidas por la normatividad vigente (Resolución 055 de 2018, Ley 1276 de 2009 y Ley 1618 de 2013).

Las principales actividades de obra requeridas para responder a esta demanda incluyen:

- Construcción de rampas y pasamanos para accesibilidad.
- Instalación de pisos antideslizantes en áreas de tránsito y actividad física.
- Mejoras sanitarias (accesorios).
- Intervenciones de seguridad (chapas, puertas, extintores).
- Solución a filtraciones y goteras.

- Dotación estructural mínima (base para televisor, tanque de reserva).

Estas acciones permitirán adecuar un espacio funcional para la atención periódica y programada de los adultos mayores, quienes actualmente no cuentan con un lugar digno y especializado para su cuidado y desarrollo integral.

En consecuencia, se determina que existe una demanda efectiva, concreta y prioritaria por parte de la comunidad beneficiaria, en condiciones de alta vulnerabilidad social y económica, que justifica la ejecución del contrato de obra propuesto, orientado a garantizar el acceso a un servicio esencial en condiciones dignas y seguras.

**PERSPECTIVA COMERCIAL**

Establecidos los antecedentes mencionados el municipio requiera la contratación de "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO COMO CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR, EN EL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA**" por lo que requiere de la contratación de una persona natural o jurídica que supla la necesidad descrita.

Así las cosas, para determinar el valor aproximado del contrato, se tomó como base la lista de precios del ICCU para la vigencia 2025, determinando las actividades a desarrollar y los valores respectivos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
OFICINA DE PLANEACION

**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO COMO 'CENTRO DÍA EXPERIENCIA Y VIDA' DIRIGIDO AL ADULTO MAYOR, EN EL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA**

| Ítem | Ítem ICCU | Descripción | Unidad | Cantidad | Precio Unitario (COP) | Total (COP) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **1** | **Preliminares** | | | | |
| 1.1 | 1.9 | DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO | m2 | 0.144 | $ 142,372.00 | $ 20,501.57 |
| 1.2 | 1.27 | DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M | m2 | 10.8 | $ 11,256.00 | $ 121,384.70 |
| **2** | **4** | **Estructuras de Concreto** | | | | |
| 2.1 | 4.22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | Kg | 13 | $ 8,447.00 | $ 113,865.56 |
| **3** | **6** | **Pañetes, Revoques y Repellos** | | | | |
| 3.1 | 6.4 | GOTERA EN MORTERO 1:4 | m | 5 | $ 13,362.00 | $ 66,810.00 |
| **4** | **8** | **Morteros y Concretos** | | | | |
| 4.1 | 8.3 | CONCRETO 3000 PSI | m3 | 2 | $ 472,182.00 | $ 763,801.60 |
| **5** | **9** | **Carpinteria en Madera** | | | | |
| 5.1 | 9.15 | PASAMANOS ESCALERA EN CEDRO MACHO 0.15X0.02 M | ml | 14.80 | $ 65,574.00 | $ 970,495.20 |
| 5.2 | 9.19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERROJO DOBLE | UN | 3.00 | $ 130,003.00 | $ 390,009.00 |
| 5.3 | 9.30 | VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM | m2 | 1.67 | $ 66,255.00 | $ 110,791.61 |
| **6** | **11** | **Instalaciones Hidrosanitarias** | | | | |
| 6.1 | 11.43 | TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN) | UN | 1.00 | $ 489,750.00 | $ 489,750.00 |
| **7** | **14** | **Pisos, Acabados, Enchapes y Accesorios** | | | | |
| 7.1 | 14.17 | GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA | m | 50.18 | $ 16,210.00 | $ 813,417.80 |
| 7.2 | 14.30 | JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE) | UN | 3.00 | $ 185,800.00 | $ 557,400.00 |
| **8** | **18** | **Pinturas** | | | | |
| 8.1 | 18.2 | ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL | m2 | 126.82 | $ 4,977.00 | $ 631,183.14 |
| 8.2 | 18.3 | ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA | m2 | 120.90 | $ 20,060.00 | $ 2,425,254.00 |
| 8.3 | 18.8 | ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL | m2 | 126.82 | $ 4,525.00 | $ 573,860.50 |
| 8.4 | 18.9 | ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA | m2 | 120.90 | $ 20,059.00 | $ 2,425,133.10 |
| 8.5 | 18.23 | VINILO SOBRE PAÑETE DOS MANOS | m2 | 749.23 | $ 11,056.00 | $ 8,283,486.88 |
| **9** | **-** | **APU** | | | | |
| 9.1 | - | CONTENEDOR CON RUEDAS PLASTICO 660 LITROS CON TAPA COLOR NEGRO | UN | 1.00 | $ 1,869,890.50 | $ 1,869,890.50 |
| 9.2 | - | SOPORTE DE PISO PARA EXTINTOR 20 LB | UN | 2.00 | $ 26,061.00 | $ 52,122.00 |
| 9.3 | - | PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE | m2 | 74.80 | $ 94,209.98 | $ 7,046,529.33 |
| 9.4 | - | SEÑAL BOTIQUIN 22X15 cm POLIESTIRENO | UN | 1.00 | $ 24,871.00 | $ 24,871.00 |
| 9.5 | - | SEÑAL EXTINTOR 22X15 cm POLIESTIRENO | UN | 2.00 | $ 24,871.00 | $ 49,742.00 |
| 9.6 | - | SEÑAL SALIDA DE EVACUACION FOTOLUMINISCENTE 22X15 cm | UN | 3.00 | $ 27,251.00 | $ 81,753.00 |
| 9.7 | - | CINTA ANTIDESLIZANTE COMFORMABLE NEGRA | m | 7.00 | $ 24,871.00 | $ 174,097.00 |
| 9.8 | - | ORGANIZADOR PLÁSTICO IMPLEMENTOS DE ASEO 6 POSICIONES + 5 GANCHOS | UN | 1.00 | $ 59,381.00 | $ 59,381.00 |
| **SUB-TOTAL** | | | | | | $ 28,115,530.49 |
| | | | | **ADMINITRACION** | 30% | $ 8,434,659.15 |
| | | | | **IMPREVISTOS** | 1% | $ 281,155.30 |
| | | | | **UTILIDAD** | 3% | $ 843,465.91 |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 37,674,810.86** |

Para aquellas actividades cuyos precios no se encontraron lista de precios oficiales, se realizaron cotizaciones que permitieran soportar el valor del ítem, las cuales se encuentran como *Anexo 1: Análisis de Precios Unitarios*, a este documento.

Atendiendo las apropiaciones presupuestales disponibles a la fecha, el valor del proceso de contratación de que trata el presente estudio, será por la suma TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y

CUATRO CENTAVOS M/CTE ($37.674.810,86), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

| **DISPONIBILIDAD No.2025000474** | | **FECHA: 16 de septiembre de 2025** | |
|---|---|---|---|
| **RUBRO** | **NOMBRE** | **FUENTE** | **VALOR** |
| 2.3.41.4104008.2.3.2.02.02.009.IP-169.17 | Servicio de atención y protección integral al adulto mayorINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONreconstruccion territorial | 17 – ESTAMPILA ADULTO MAYOR | $37,674,810.86 |
| **VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD** | | | **$37,674,810.86** |

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**: La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009 que modificó el Artículo 39, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Parágrafo 2°. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes: *(…) literal d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con Compañías de seguros del exterior.*

## ANÁLISIS TÉCNICO

El contrato de obra caracteriza el **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO COMO CENTRO DÍA DEL ADULTO MAYOR, EN EL CASCO URBANO Y CENTRO POBLADO DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GAMA**, este contrato deber regirse a las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran identificadas o enumeradas en la lista de precios del ICCU, de conformidad con la codificación de cada una de ellas. Se requiere así que los oferentes tengan capacidad competitiva, es decir, que posean una empresa consolidada con experiencia y trayectoria empresarial; con fundamento jurídico para operar al amparo de la ley y demás normas pertinentes.

## HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE GAMA CUNDINAMARCA

La Entidad ha realizado varios procesos de selección para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

| NUMERO | AÑO | MUNICIPIO | CONCEPTO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 016 | 2021 | Gama Cundinamarca | CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GAMA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE SANTUARIO DEL MUNICIPIO DE GAMA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE UBICADO EN EL CUARTO CAPELLANIA QUE COMUNICA LA VEREDA SANTUARIO Y LA VEREDA LA UNION DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA | 29 días | $ 4.946.550 |

## CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

## HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

EL **MUNICIPIO DE GAMA**, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas son:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONV.SOL.No.163-2021 | CONTRATACIÓN DIRECTA | Liquidado | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHETÁ | COMPLEMENTACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL, EN MADERA PUENTE EL PALMAR EN LA VEREDA MUCHINDOTE. MUNICIPIO DE GACHETA | **Cundinamarca** : Gachetá | $ 12.216.000 | **Fecha de Finalización** 31/05/2022 |
| 2 | CONV.SOL.199-2023 | Menor Cuantía | Liquidado | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHETÁ | COMPLEMENTACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES PARA RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES VEREDALES PEATONALES PUENTE CACHON JURISDICCION DE LA JUNTA DE | **Cundinamarca** : Gachetá | $ 11.000.000 | **Fecha de Liquidación** 16/10/2023 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ACCION COMUNAL DEL BAJO CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE GACHETA. | | | |

## 4. ANÁLISIS DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007, artículo 4, artículo 3, Decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

Riesgos a cargo del contratista:

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011, "En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones y gastos municipales.

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que "*Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio.*"

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.
Los interesados en presentar ofertas deben realizar el análisis de los riesgos con el objeto de que se pronuncien durante el término previsto para realizar las observaciones a los Pliegos de Condiciones, para que la Entidad proceda a su verificación y establezca su distribución definitiva.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada después el procedimiento anterior.

Para este caso los riesgos son:

| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|

| CLASE | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD (A) | COSTO OCRRENCIA (B) | ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO (AXB) | CONTRATISTA y/o CONTRATANTE |
|---|---|---|---|---|---|
| REGULATORIO | Ocurre por la expedición de normas posteriores al contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varíe las condiciones económicas inicialmente pactadas | 5% | 50% | (5*50) /100=2,5% | Contratista - Municipio |
| | Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias | 5% | 50% | (5*50) /100=2,5% | Contratista - Municipio |
| FINANCIERO | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a estimaciones normales del contratista | 5% | 50% | (5*50) /100=2,5% | Contratista - Municipio |
| HURTO Y VANDALISMO | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, prejuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros a cargo del contratista, causados por terceros ajenos a la entidad | 10% | 100% | (10*100) /100=10% | Contratista |

## 5. ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad es libre de exigir o no garantías en las selecciones de mínima cuantía.

El Municipio De Gama ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, por lo que ha considerado que:

## 6. GARANTÍAS

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:

1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato.
2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1 %) del valor del contrato.
3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.
4. Colombia Compra Eficiente debe determinar el valor de la garantía única de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en este.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 121)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 124)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 125)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías.** La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. (Decreto 1510 de 2013, artículo 128)

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Gama y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Asegurado al MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA) NIT. 800.094.684-2 |

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Suficiencia de la Garantía</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.</td><td>1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>El valor de esta garantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>2. Calidad de los bienes: Amparo que cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 7) equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes.</td></tr>
<tr><td>3. Estabilidad y calidad de las obras</td><td>Equivalente al 30% del valor final de las obras.</td><td>Se amparará la estabilidad por un término de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras</td></tr>
<tr><td>4.Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato.</td><td>Por una vigencia igual al plazo del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**OMAR ANDRES NEIRA GARCIA**
**Secretario de Planeacion y Obras Publicas**

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: | Sofia Juliana Rodríguez Romero | Profesional de apoyo a la gestión |
| Reviso/Aprobó: | Omar Andrés Neira | Secretaria de Planeación y Obras Públicas |
| Reviso/Aprobó: | Luis Miguel Castañeda | Asesor Jurídico |